

DECRETO No. 2575

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

### **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, realizada la valoración correspondiente se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etla, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

NÚMERO PROGRESIVO	CABECERA/AGENCIA	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CABECERA MUNICIPAL	PRESIDENTE	EMILIANO HERNÁNDEZ PÉREZ	ALFONSO PÉREZ REGINO
2	AGENCIA DE SANTOS DEGOLLADO	CONCEJERO SÍNDICO	CIRILO MARTINEZ HERNANDEZ	PEDRO RAMIREZ SANTIAGO

Decreto 2575 Página 1



3	AGENCIA DE SAN	CONCEJERO	NAPOLEON	CORINTYA
	MIGUEL	DE	CRUZ	NATALY DIAZ
150		HACIENDA	CERVANTEZ	SANTIAGO
4	AGENCIA DE SAN	CONCEJERA	GLORIA	GUDELIA
	GABRIEL	DE OBRAS	HERNANDEZ	CRUZ CRUZ
3			CRUZ	
5	AGENCIA DE LA	CONCEJERA	MARTHA	DORA MARIA
K 28	ASUNCIÓN	DE	HERNÁNDEZ	CUEVAS
		EDUCACIÓN	LÓPEZ	HERNANDEZ
6	NÚCLEO RURAL EL	CONCEJERA	SOLEDAD	FIDELIA
	VERGEL	DE SALUD	MARIA	CATALINA
			ALTAMIRANO	CORTES
	/		BELLO	COLMENAREZ

Dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del mes de enero del año dos mil veintidós. Tal como lo dispone el numeral 132 de la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, dentro del expediente **SX-JDC-367/2020**.

## **TRANSITORIOS:**

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - Comuníquese de inmediato a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Decreto 2575 Página 2



CUARTO. - Se ordena al Concejo Municipal para que, una vez que tome posesión, dé a conocer la resolución de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, a los habitantes del municipio, en cuanto las circunstancias de sanidad derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) lo permitan, debiendo informar a esta Soberanía de las acciones realizadas.

QUINTO. - El presente Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del mes de enero del año dos mil veintidós. Tal como lo dispone el numeral 132 de la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, dentro del expediente SX-JDC-367/2020.

Decreto 2575 Página 3



DECRETO No. 2575

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de julio de 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

> DIP. SAUV CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.